

**PROCAFECOL**

Promotora de Café Colombia S.A.  
Nit: 830.112.317-1



**PROCAFECOL S.A.**

## **INVITACIÓN PÚBLICA**

### **OBJETO**

Suministro de platos de pastelería con ingreso centralizado en Centro de Distribución Logística CEDI – Almacafé (Tercerizado) para Procafecol S.A. (Juan Valdez®) en Colombia y/o países que tengan presencia de tiendas Juan Valdez®.

ESTE PLIEGO DE CONDICIONES CONTIENE LA INFORMACIÓN Y LAS INDICACIONES BÁSICAS PARA ORIENTAR AL INTERESADO EN LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA. SE ACLARA QUE PROCAFECOL S.A. EN ADELANTE “LA EMPRESA”) CON LA PRESENTE INVITACIÓN NO SE ENCUENTRA PRESENTANDO UNA OFERTA DE NEGOCIO, Y, POR TANTO, NO ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR O ADJUDICAR UN CONTRATO, COMO TAMPOCO DE ACEPTAR ALGUNA DE LAS OFERTAS FINALMENTE PRESENTADAS POR LOS OFERENTES. EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO, LA EMPRESA PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER, PRORROGAR O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

**Febrero 2024**

**Contenido**

CONFIDENCIALIDAD	4
INTRODUCCIÓN	5
RECOMENDACIONES INICIALES	7
CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES	9
1.1. Naturaleza de la invitación.	9
1.2. Oferentes.	9
1.3. Correspondencia.	9
1.4. Interpretación de la invitación	10
1.5. Obligaciones del Oferente en caso de celebrarse el contrato:	11
1.6. INDICADORES DE GESTIÓN.	13
1.7. HORARIOS	14
1.8. HERRAMIENTAS Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	14
1.9. INFORMES, REPORTES Y DATA:	15
1.10. TRANSICIÓN DEL SERVICIO	16
1.11. LIQUIDACIÓN FEE MENSUAL	16
1.12. NORMATIVIDAD APLICABLE	17
1.13. TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN	18
1.14. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	18
1.15. PRESENTACIÓN BÁSICA DE LA OFERTA	18
1.16. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	19
1.17. VIGENCIA, MONEDA E IDIOMA DE LA OFERTA	20
1.18. OFERTA ECONÓMICA	20
1.19. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS	20
1.20. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN A OFERTAR Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA	20
1.21. DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA	20
1.22. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN	22
1.23. VALIDEZ DE LA OFERTA	22
1.24. SEGUROS Y GARANTÍAS.	22
1.25. ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN DE LA OFERTA	23
1.26. CAUSALES DE INADMISIÓN DE LA PROPUESTA	23
1.27. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA	25

1.28.	INTERRUPCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25
1.29.	OFERENTE ÚNICO	25
1.30.	PRÓRROGA	25
1.31.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	25
	CAPÍTULO 2 – ALCANCE DE LA PROPUESTA	26
2.1.	RECURSO HUMANO	26
2.2	TARIFAS:	26
	CAPITULO 3 – PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS	27
	CAPITULO 4 – CONDICIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	28
4.1	CONDICIONES DE LOS PRECIOS	28
4.2	FORMA DE PAGO	28
4.3	MONEDA	28
4.4	RADICACIÓN DE FACTURAS	28
	CAPITULO 5 - CONDICIONES CONTRACTUALES	29
5.1.	CONFIDENCIALIDAD	29
5.2.	DIVISIBILIDAD Y NULIDAD PARCIAL	29
5.3.	CONSULTA EN BASES DE DATOS	29
5.4.	CESIÓN.	30
5.5.	CLÁUSULA PENAL	30
5.6.	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30
5.7.	DURACIÓN DEL CONTRATO.	30
5.8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	30
5.9.	GASTOS A CARGO DEL OFERENTE.	31
5.10.	INDEMNIDAD A FAVOR DE LA EMPRESA	31
5.11.	PROTECCIÓN DE BASES DE DATOS	31
	FIN DEL DOCUMENTO	33

## **CONFIDENCIALIDAD**

El presente Pliego de Condiciones (en adelante el “Pliego”) es de propiedad de PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. (en adelante “PROCAFECOL” o “LA EMPRESA”) y se entrega bajo el entendido de que no deberá ser duplicado o usado en su totalidad, ni en parte para ningún propósito distinto a la evaluación de este material.

Cuando LA EMPRESA entregue alguna información suya que no se encuentre contenida en este Pliego a un Oferente, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que el Oferente deberá abstenerse de transmitirla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran como terceros los empleados del Oferente, ni las personas que ostenten la calidad de subcontratistas del Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada del Oferente comunique todo o parte del contenido de este Pliego a terceros, el Oferente responderá ante LA EMPRESA como si él mismo hubiera sido el autor del incumplimiento.

Si el Oferente no está en condiciones de cumplir con las obligaciones de confidencialidad aquí expresadas, debe abstenerse de recibir los documentos y notificar dicha situación a LA EMPRESA, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción. En consecuencia, la información, consultas y propuestas recibidas por parte de los Oferentes se utilizarán exclusivamente para los efectos de adelantar este proceso.

Para la participación del Oferente dentro del proceso de licitación pública, el representante legal de la compañía deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad para regular el manejo y protección de la Información Confidencial que LA EMPRESA entregará al Oferente el día 12 de febrero del 2024.

## **INTRODUCCIÓN**

Por medio de la presente invitación pública, LA EMPRESA busca un proveedor de bandejas para pastelería elaboradas únicamente en material amigable con el medio ambiente para ser entregadas en el Centro de Distribución Logística CEDI – Almacafé ubicado en la Autopista Sur Km. 14 Vía Girardot-Soacha, Colombia con frecuencia de entrega según programación de Orden de Compra.

De esta manera, el objeto de este Pliego es recibir propuestas y muestras de productos para contratar el suministro de estos. Las propuestas deben contener las dos referencias mencionadas en el presente Pliego:

- Bandeja pastelera ref 13x13 impresa a dos tintas con marca propia
- Bandeja pastelera ref 13x21 impresa a dos tintas con marca propia

**RECOMENDACIONES INICIALES**

El Oferente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente Pliego no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica, técnica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por LA EMPRESA.
2. El recibo por parte de LA EMPRESA de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de LA EMPRESA en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante a los participantes, por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.
3. LA EMPRESA no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones. En tal sentido, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas, decisión que comunicará públicamente a los participantes.
4. El Oferente de la presente invitación pública deberá leer cuidadosamente los términos, modificaciones y/o aclaraciones del presente Pliego si se llegaren a presentar, antes de elaborar y presentar la respectiva oferta.
5. El Oferente deberá cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. El Oferente deberá verificar que la oferta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las presentadas entre los diferentes Oferentes.
7. El Oferente procederá a reunir la información y documentación exigida y verificar que la misma cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego.
8. El Oferente seguirá las instrucciones impartidas en la elaboración de la oferta.
9. . Las consultas serán atendidas en una sesión virtual conjunta, programada posterior al envío del presente documento. Cualquier requerimiento adicional y posterior a este espacio deberá formularse por escrito, a través de correo electrónico, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de LA EMPRESA, o asesores, terceros u

operadores externos antes o después de la firma del eventual acuerdo, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.

10. Se recomienda a los eventuales Oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal que permitan presentar adecuadamente la oferta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes y no obligan a LA EMPRESA en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
11. Los Oferentes atenderán los plazos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatará aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los términos de la presente invitación.
12. LA EMPRESA no suministra información diferente a la contenida en la presente invitación, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito y siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
13. Todos los gastos de cualquier índole en que incurra el Oferente para la preparación y presentación de la oferta y en general, por la participación en la presente invitación serán asumidos por el Oferente y en ningún caso serán asumidos ni reembolsados por LA EMPRESA.
14. Los Oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a LA EMPRESA a verificar toda la información que suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la propuesta en su integridad y se rechazará de plano.
15. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el Oferente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la invitación.

## **CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. Naturaleza de la invitación.**

PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. nació en el año 2002 con el objetivo de generar negocios de valor agregado para los caficultores colombianos por medio de la explotación comercial de la marca Juan Valdez® de la que actualmente es licenciataria. LA EMPRESA está legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y tiene por actividad comercial la comercialización de café premium 100% colombiano a través de la explotación comercial de la marca Juan Valdez® de la cual es licenciataria.

El servicio es un valor que guía cada una de nuestras acciones y por ende permanentemente buscamos implementar las medidas necesarias para garantizar la mejor calidad, experiencia y atención a nuestros clientes.

Por medio de la presente invitación pública LA EMPRESA busca un proveedor de suministro de platos de pastelería con ingreso centralizado en Centro de Distribución Logística CEDI – Almacafé (Tercerizado) para Procafecol S.A. (Juan Valdez®) en Colombia y/o países que tengan presencia de tiendas Juan Valdez®.

De esta manera, el objeto de este Pliego es recibir propuestas y muestras de producto para contratar el suministro de estos. Las propuestas deben ser por la totalidad de productos mencionados a continuación:

- Bandeja pastelera ref 13x13 impresa a dos tintas con marca propia
- Bandeja pastelera ref 13x21 impresa a dos tintas con marca propia

## 1.2. Oferentes.

En el presente proceso podrán participar personas jurídicas, debidamente constituidas en Colombia de forma previa a la fecha de apertura de la presente invitación, de acreditada idoneidad y trayectoria en el mercado y que cumplan con los requisitos consignados en este Pliego. LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la autenticidad y dar tratamiento de los datos, documentos e información suministrados en la oferta.

## 1.3. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación deberá ser exclusivamente enviada al siguiente correo electrónico:

[jhonathan.rodriquez@juanvaldezcafe.com](mailto:jhonathan.rodriquez@juanvaldezcafe.com)

Para efectos de transparencia en el proceso, salvo que LA EMPRESA disponga otra cosa, el medio de contacto antes indicado constituye el único canal dispuesto para todos los efectos de esta invitación. En consecuencia y so pena de exclusión automática del proceso de selección, los Oferentes deberán abstenerse de utilizar este medio de contacto para fines distintos a los previstos en esta invitación, así como de contactar por cualquier medio a funcionarios de LA EMPRESA, para tratar cualquier asunto relacionado con esta invitación.

Para el objeto de esta invitación, no se requiere impresión física de la documentación.

## 1.4. Interpretación de la invitación.

Las propuestas presentadas deberán responder a cada uno de los requerimientos de este Pliego y garantizar la suficiente información para su evaluación y elección por parte de LA EMPRESA.



Al presentar la oferta cada uno de los Oferentes acepta la totalidad de los términos, exigencias, salvedades y/o condicionamientos previstos en el presente Pliego, por medio de los cuales LA EMPRESA podrá calificar la elegibilidad de cada una de las ofertas que se presenten.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los Oferentes: (i) han estudiado en forma completa las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso; (ii) recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes previamente consultadas y (iii) consideran que estos términos son completos, compatibles y adecuados para el objeto de la presente invitación pública. Los Oferentes declaran y garantizan que están enterados a satisfacción sobre el alcance, los términos, las condiciones y en general, las obligaciones establecidas en la presente invitación y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta necesarios para la debida ejecución del servicio objeto de este Pliego.

El Oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente, en su calidad de Oferente asumirá todas las obligaciones principales y accesorias que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, debiendo actuar con toda la diligencia y cuidado que le sean propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

El hecho de que el Oferente con el que se celebre el contrato objeto del presente Pliego, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan a su cuenta y riesgo, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza por parte de LA EMPRESA.

Toda aclaración y/o modificación a este Pliego se efectuará mediante comunicaciones y adendas, respectivamente, las cuales deberán constar por escrito y formarán parte integral de los documentos del presente proceso de selección.

Este Pliego debe ser interpretado en conjunto con las adendas que se presenten durante el proceso de selección del Oferente, la minuta del contrato y sus anexos. Por lo tanto, las disposiciones establecidas en la presente invitación pública no deben ser entendidas de manera separada a los demás documentos que hagan parte del presente proceso de selección contractual.

Cualquier otra declaración que LA EMPRESA haga y que no esté incorporada en una adenda a la invitación pública, no será interpretada como si formara parte de la misma. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en el presente Pliego. Si existiera conflicto entre el contenido de esta invitación y/o alguna de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo contenido en la última adenda.



A las palabras utilizadas en este Pliego se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en esta invitación, será aplicable la definición que esté contenida en la normativa vigente. Si la normativa vigente no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en su respectivo oficio o especialidad se le reconozca habitualmente, en lo que se refiere a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no deben ser interpretados con un grado de prelación entre uno y otro.

Todas las deducciones, errores u omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis obtengan los Oferentes respecto de los documentos de la convocatoria, son por su exclusiva cuenta y LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad por tales interpretaciones, conclusiones o análisis propios.

## **1.5. Obligaciones del Oferente en caso de celebrarse el contrato.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que puedan ser consignadas en el respectivo contrato al momento de su suscripción, el Oferente seleccionado se compromete como mínimo a:

- i) Suministrar el Producto de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios establecidas en las respectivas órdenes de compra emitidas por LA EMPRESA.
- ii) Entregar el Producto en el Centro de Distribución Logística CEDI – Almacafé ubicado en la Autopista Sur Km. 14 Vía Girardot-Soacha, Colombia.
- iii) Facturar a LA EMPRESA las cantidades del Producto debidamente entregadas de conformidad con lo establecido por las Partes.
- iv) Suministrar oportunamente a LA EMPRESA toda la información que requiera o que solicite en relación con las actividades realizadas en la prestación del servicio.
- v) Cumplir con las condiciones establecidas por LA EMPRESA y por la Federación Nacional De Cafeteros para el manejo, tanto de los productos adquiridos como de las marcas comerciales que los mismos utilizan.
- vi) Prestar toda la colaboración necesaria, suministrando información, permitiendo la realización de visitas y entrega de documentos técnicos relacionados cuando se presenten novedades, incidentes y/o reclamaciones relacionadas con la calidad del Producto.
- vii) Informar a LA EMPRESA oportunamente sobre cualquier imprevisto que pueda afectar la prestación normal y eficiente de los servicios objeto del contrato a celebrarse.
- viii) Atender las observaciones y solicitudes que LA EMPRESA le presente respecto de la calidad de los productos suministrados.
- ix) Cumplir con la ley de Protección del Consumidor y demás normas que las regulen o complementen en cuanto a la calidad, la idoneidad y seguridad del Producto, además de los requisitos de la información suministrada.

- x) En caso de presentarse problemas de inocuidad, las Partes actuarán de mutuo acuerdo y de buena fe para establecer en qué etapa de la cadena de producción y distribución del Producto se presentó la falla, y así poder determinar a quién le corresponde la indemnización por los daños causados con ocasión de la falla o irregularidad del Producto.
- xi) Asegurar la confiabilidad de la calidad de materias primas, insumos y empaques utilizados para la elaboración del Producto, asegurándose de cumplir con los requisitos.
- xii) Pagar los honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de los servicios, con sus propios fondos y recursos, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y seguridad industrial que contraiga con sus empleados, asesores y consultores.
- xiii) Abstenerse de establecer contacto con empresas o personas respecto de las cuales tenga conocimiento de que sus ingresos o activos provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas, o que pretendan dar apariencia de legalidad al producto de actividades ilegales.
- xiv) Conocer y acatar lo establecido en la Política de Protección de Datos Personales de LA EMPRESA, la cual se encuentra disponible para su consulta en <https://juanvaldez.com/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-promotora-de-cafe-colombia-s-a/>
- xv) Abstenerse de adelantar cualquier actuación que afecte el buen nombre o la reputación de LA EMPRESA o de sus compañías relacionadas.
- xvi) Mantener la confidencialidad o reserva profesional sobre los datos, estudios y, en general, toda información que haya llegado a su conocimiento en razón o con ocasión de la actividad a la que se refiere el presente Acuerdo
- xvii) Mantener indemne a LA EMPRESA frente a reclamaciones de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a reclamaciones administrativas y/o judiciales, derivadas de la ejecución del contrato a celebrarse, que fueren atribuibles al Oferente.
- xviii) Las demás establecidas en el presente Pliego, así como en el contrato a ser celebrado y en la ley aplicable a la materia.

## 1.6. Modalidad de Contratación.

Elegido el Oferente se procederá a formalizar un CONTRATO DE SUMINISTRO el cual contendrá todas las obligaciones, forma de pago, entre otras estipulaciones que regirán la relación comercial. Además, contendrá las garantías que deberá constituir el futuro proveedor a favor de LA EMPRESA tales como, póliza de calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios y prestaciones. La vigencia del Contrato se dará por doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción. LA EMPRESA se reserva la facultad de terminación unilateral anticipada dentro de la ejecución del Contrato con un período de notificación previo de treinta (30) días calendario.

## 1.7. Normatividad Aplicable.

Salvo que en este Pliego se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico

colombiano. El presente proceso de contratación y el contrato que se llegue a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

Tanto al proceso de selección como al contrato se le aplicarán las normas establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, así como las demás normas aplicables a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad aplicable a los soportes que se anexasen.

La normatividad aplicable al presente Pliego será la que se encuentra vigente a la fecha de la publicación de esta invitación pública, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **1.8. Conflictos de Interés.**

Los Oferentes declaran y aceptan que sus representantes, directivos, accionistas, empleados o contratistas no ofrecerán incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de LA EMPRESA, a fin de obtener beneficios para sí mismos y/o sus socios, representantes contratistas o subcontratistas. El Oferente acepta que toda falta propia que le sea atribuible a sí mismo como a sus empleados, contratistas o subcontratistas en torno a la transparencia en la participación de la presente invitación, su posterior negociación, o la posible celebración de un contrato, constituye un incumplimiento grave que facultará a LA EMPRESA a dar por terminada unilateralmente cualquier negociación o relación contractual que exista entre las Partes, sin que por esto LA EMPRESA incurra en ningún tipo de sanción o indemnización a favor del Oferente.

El Oferente se obliga a velar porque sus empleados, representantes, directivos, accionistas, contratistas y/o subcontratistas no antepongan sus intereses personales a los suyos ni a los de LA EMPRESA, y a verificar que no se realice ninguna actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesta a los intereses de LA EMPRESA en la ejecución del Contrato. Esto incluye el deber de reportar a LA EMPRESA, desde el momento en que inicie el presente proceso de invitación, durante su ejecución y posteriormente, en caso de ser seleccionado y celebrarse un contrato, cualquier situación o condición que pueda generar o parecer que genera un conflicto de interés, y que pueda comprometer la capacidad de actuar con independencia y objetividad, la igualdad de oportunidades de los oferentes, o afectar los principios de buena fe, lealtad y diligencia. Por lo anterior, es obligación de cada Oferente poner en conocimiento de LA EMPRESA, cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados, contratistas o subcontratistas en las conductas aquí descritas. El conocimiento o descubrimiento por parte de LA EMPRESA de cualquier situación existente al momento de la presentación de la oferta y/o de la firma del contrato y no reportada oportunamente por el respectivo Oferente, constituirá justa causa para descalificar a ese Oferente del proceso de selección o para terminar unilateralmente el contrato, según el caso, sin perjuicio de otras consecuencias que las leyes aplicables establezcan.

### **1.9. Términos de Contratación.**

Adhesión a las condiciones de los términos de referencia: Esta invitación integra los documentos del proceso de selección, los cuales, una vez aceptados por los Oferentes, les son vinculantes y surten plenos efectos. Así mismo, esta invitación pública y la oferta elegida, formarán parte integral de los contratos a suscribir con el adjudicatario.

### **1.10. Costos de Preparación de la Oferta.**

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. LA EMPRESA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y, por lo tanto, no se les reconocerá suma alguna, ni se efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los gastos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el presente proceso de selección.

### **1.11. Presentación Básica de la Oferta.**

Cada Oferente podrá presentar únicamente una (1) oferta, so pena de no ser tenido en cuenta en el proceso de evaluación y selección. Las ofertas deberán presentarse por medio electrónico, foliadas, sin enmendaduras, tachones y/o borrones, en el orden solicitado por el presente Pliego y suscritas por un representante legal debidamente facultado o autorizado para tal fin por el órgano social competente cuando la reglamentación interna del Oferente así lo disponga.

Los documentos de la oferta deberán estar organizados de la siguiente manera y serán detalladas más adelante:

1. Información general del Oferente
2. Documentos jurídicos
3. Documentos financieros
4. Documentos técnicos – Propuesta

La presentación completa de los documentos exigidos es un factor de calificación. No se aceptarán ofertas complementarias, parciales, enviadas de forma diferente a la contemplada en este Pliego, condicionadas o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

LA EMPRESA sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptarán propuestas cuya fecha de vigencia haya expirado. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que sean aceptadas hasta por noventa (90) días calendario después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a LA EMPRESA. No se aceptarán propuestas con una vigencia menor a la aquí señalada.

**PROGAFECOL**

Promotora de Café Colombia S.A.  
Nit: 830.112.317-1



La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Oferentes y LA EMPRESA, deberán estar en idioma español.

Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación. La eventual modificación de la fecha de cierre se notificará a los participantes por el mismo medio utilizado para la publicación del presente Pliego.

#### **1.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE ENTREGA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES
Envío de la invitación a los proveedores	12/02/2024	16/02/2024	3
Confirmación de Participación de los Oferentes	16/02/2024	21/02/2024	2
Envío de documentación relacionada con la invitación (acuerdos de confidencialidad, documentos jurídicos, entre otros).	21/02/2024	28/02/2024	9
Sesión con los oferentes para presentación de LA EMPRESA y definición de alcances	28/02/2024	11/03/2024	15
Envío y cierre de recepción de preguntas.	11/03/2024	14/03/2024	5
Envío de respuestas a las preguntas de los Oferentes	14/03/2024	18/03/2024	5
Cierre de la invitación y presentación de las propuestas (Recepción por correo de las cotizaciones por medio digital)	18/03/2024	21/03/2024	5
Evaluación técnica y económica de las propuestas.	21/03/2024	12/04/2024	15
Validación técnica del producto (Innovación)	21/03/2024	18/04/2024	15
Envío de documentación adicional y notificación a proveedor seleccionado	22/04/2024	26/04/2024	18

(\*)Cronograma sujeto a modificaciones por parte de LA EMPRESA.

### 1.13. VIGENCIA, MONEDA E IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta debe tener una vigencia mínima de ciento noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación, su valor deberá estar expresado en pesos colombianos (COP) y deberá ser presentada integralmente en español.



#### **1.14. Oferta Económica.**

Dentro de la propuesta presentada por los Oferentes, los valores unitarios establecidos deben incluir el valor del pre alistamiento de los equipos, todos los materiales, equipos, herramientas, servicios, pagos de empleados, transporte, desplazamientos y en general, todos los gastos que de una u otra forma deba hacer el Oferente en desarrollo del contrato. Por lo anterior, LA EMPRESA no pagará ni reembolsará al Oferente ninguna suma distinta a la indicada en la propuesta presentada.

Al diligenciar los anexos y documentación, el Oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en ellos requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo inmediato de la oferta. El costo total de la misma deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación. Al formular la oferta, se deberá tener en cuenta la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social, pensiones, riesgos profesionales, certificados y capacitaciones que la legislación colombiana disponga; así como todos los impuestos, tasas y contribuciones parafiscales vigentes (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, entre otros), y tasas, impuestos y contribuciones vigentes que afecten la ejecución del servicio y las actividades que de ella se deriven. Serán de responsabilidad exclusiva del Oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores. Si en la oferta económica se omiten por el Oferente uno o varios costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

#### **1.15. Ofertas Extemporáneas.**

No se permitirá la presentación de ofertas por fuera del plazo previsto en el cronograma de la presente invitación pública.

#### **1.16. Prórroga del Plazo de la Invitación a Ofertar y Modificación del Cronograma.**

Cuando lo estime conveniente, LA EMPRESA podrá prorrogar la fecha de cierre de la invitación a cotizar. Dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico y en la página web corporativa de LA EMPRESA. Igualmente, LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de los canales anteriormente indicados.

#### **1.17. Documentos Mínimos de la Oferta.**

El Oferente deberá anexar a su oferta como mínimo los siguientes documentos so pena de su rechazo, los cuales serán parte integral de la misma:

##### **1. Información General del Oferente:**



- A. Presentación de la empresa.
- B. Experiencia: Deberá certificarse con dos referencias comerciales de ejecución de contratos similares al objeto de esta licitación en un periodo de no mayor a tres (3) años.
- C. Certificado de ruta propia de distribución o certificado del tercero con el que manejan la distribución.
- D. Capacidad productiva Indicar capacidad instalada y capacidad ocupada con clientes actuales (Capacidad para almacenamiento de Inventarios de materias primas, producto final mínimo 15 máximo 30 días, frente a las cantidades mencionadas en el presente pliego)
- E. Capacidad de abastecimiento global (informar en qué países tiene alcance actualmente)
- F. En caso de contar con programa de sostenibilidad e inclusión adjuntar soportes.
- G. Información relevante sobre la empresa:
  - Certificaciones con las que cuente la empresa.
  - Concepto Sanitario de la planta de producción no mayor a un año o solicitud de visita.
  - Ficha Técnica de cada producto.
  - Certificados de análisis de migración.
  - Certificados de calidad e inocuidad del material.
  - Embalaje a entregar.

Texto breve de material	EMBALAJE Y DIMENSIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>● Bandeja pastelera ref 13x13 impresa a dos tintas con marca propia</li></ul>	Cantidad de platos por paquete 100 unidades Paquetes por caja 20 (Debe ir Rotulado con sticker) Platos por master 2000 Dimensiones caja Master (Debe ir Rotulado con sticker): Ancho 28 cm Largo 28 cm Alto 24 cm
<ul style="list-style-type: none"><li>● Bandeja pastelera ref 13x21 impresa a dos tintas con marca propia</li></ul>	Cantidad de platos por paquete 100 unidades Paquetes por caja 20 (Debe ir Rotulado con sticker) Platos por master 2000 Dimensiones caja Master (Debe ir Rotulado con sticker): Ancho 28 cm

	Largo 44 cm Alto 24 cm
--	---------------------------

H. Condiciones de entrega en Centro de Distribución Logística CEDI – Almacafé:

- a. Factura original y 2 copias, la orden de compra debe estar relacionada en la misma.
- b. El transportador debe presentar todos los documentos vigentes para el ingreso al complejo logístico, además de sus implementos de protección personal (casco o cofia, botas, guantes).
- c. Si la entrega supera las 100 cajas debe presentar un auxiliar para el descargue.

**2. Documentos jurídicos:**

A. Documentos que acreditan su existencia y representación legal, así:

- Personas Jurídicas Nacionales: Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. La duración de la empresa deberá exceder la duración del contrato en un tiempo mínimo superior a 5 años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o apoderado. Cuando el representante legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

B. Registro Único Tributario. Copia en físico tamaño carta y en digital (archivo PDF).

C. Certificación del pago de aportes parafiscales. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Oferente deberá anexar la respectiva certificación donde se indique que se encuentra cumpliendo a paz y salvo el pago de las contribuciones al sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión ARL, así como aportes parafiscales, de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la misma. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y en esta deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

D. Certificación de composición de socios o accionistas. Certificado suscrito por el representante legal en el que se relacionen los socios o accionistas,

cuando esta información no conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal. La certificación debe haber sido expedida en un término no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Oferta. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

E. Estructura organizacional de la compañía.

F. Certificación suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica. En donde conste bajo la gravedad de juramento, si a la sociedad a la cual representa, se le han hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y/o Calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones en los últimos tres (3) años.

3. **Documentos financieros:** Estados financieros comparativos de los dos últimos años en digital (archivo PDF) firmados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal, cuando la ley lo exija.

4. **Documentos técnicos de la Propuesta:**

A. Propuesta de Servicio / Alcance: La oferta debe incluir la presentación y descripción de las actividades, el proveedor debe estar en capacidad de producción de las dos referencias, se escoge un solo proveedor y alcance descrito en el capítulo 2 de la presente invitación pública.

B. Propuesta Económica: La propuesta económica deberá estar expresada en pesos colombianos (COP) por todos los servicios incluidos (antes de IVA), además se debe especificar el IVA que aplica para cada producto. Si se llegase a requerir alguna actividad no incluida en la propuesta, se debe especificar su valor en los mismos términos.

#### **1.18. Procedimiento de la Invitación.**

- a. Las ofertas deberán ser entregadas dentro del plazo señalado en el cronograma y de la forma prevista dentro de la presente invitación pública.
- b. Los documentos de las ofertas deberán estar organizados según la forma según el orden establecido en el numeral 1.17 Documentos Mínimos de la Oferta
- c. Durante la etapa de evaluación de las ofertas, LA EMPRESA podrá solicitar todas las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias por escrito.
- d. La evaluación de las ofertas será efectuada por LA EMPRESA en consideración al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego, la suficiencia en la materia y la especialidad en el tema por parte del Oferente, tiempos de ejecución, su capacidad financiera y el precio total de la oferta y la conveniencia de la misma.

- e. En caso que LA EMPRESA acepte alguna de las ofertas presentadas, le hará saber al Oferente seleccionado mediante correo electrónico, que será dirigida a la dirección que haya suministrado el Oferente para dicho fin, quien deberá proceder a la prestación del servicio dentro del término que le señale LA EMPRESA.

#### **1.19. Validez de la Oferta.**

La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de recepción de ofertas de esta invitación pública.

#### **1.20. Seguros y Garantías.**

A continuación, se detallan los seguros y garantías que deberán ser contratados por el Oferente seleccionado a partir de la suscripción del contrato correspondiente:

1. **Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con duración igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del Contrato y una duración igual al plazo contractual y seis (6) meses más.

Las pólizas indicadas deben ser entregadas a LA EMPRESA, junto con los documentos de condiciones generales de las mismas y el certificado de pago de la prima correspondiente, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato. La no entrega de estos documentos, su entrega incompleta, errónea y/o por fuera del tiempo indicado, se entenderá como un incumplimiento grave del Contrato por parte del Oferente y dará lugar a la terminación del mismo.

Para garantizar las obligaciones establecidas en el contrato el Oferente deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato suscrito, tramitar y tomar con una compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera, y previa aprobación por parte de LA EMPRESA, las garantías y pólizas que se establecen a continuación. El Tomador, Asegurado y Beneficiario será la PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. y el afianzado será el Oferente.

El valor y pago de las garantías establecidas estarán a cargo exclusivo de el Oferente, si este no paga oportunamente estos valores, los mismos podrán ser pagados por LA EMPRESA, previo descuento de estos valores de las facturas que sean radicadas por el Oferente o de los saldos pendientes, si los hubiere, de facturas ya radicadas en la dirección que para tal efecto el Oferente haya establecido y que estén próximas para su pago.

Todos y cada uno de los deducibles de las pólizas de seguros, serán asumidos por y bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente en caso de que la responsabilidad haya sido generada por éste.

#### **1.21. Aclaración o Subsanción de la Oferta.**

Cuando existan circunstancias de la propuesta que a juicio de LA EMPRESA puedan subsanarse sin alterar su contenido material y sin afectar la transparencia e igualdad de oportunidades entre todos los Oferentes, LA EMPRESA podrá o no a su entera discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo Oferente la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que el Oferente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

### **1.22. Causales de Inadmisión de la Propuesta.**

Serán inadmitidas las propuestas enviadas por los Oferentes en los siguientes supuestos:

1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecida para el cierre o entregada por un medio distinto al determinado para tal fin.
2. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego, siempre que LA EMPRESA considere como insubsanable la omisión.
3. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación pública o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que LA EMPRESA considere como insubsanable la omisión.
4. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de este Pliego o existan enmendaduras, borrones, tachones en la oferta presentada, alterando su sentido.
5. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitado en esta invitación pública o lo modifique.
6. Cuando se especifiquen o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
7. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
8. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos demandados por LA EMPRESA.
9. Cuando la propuesta no esté vigente.
10. Cuando no se identifique claramente la persona natural o jurídica que efectúa la propuesta.
11. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
12. Cuando haya indicios de que el Oferente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
13. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
14. Cuando al Oferente, en virtud de contrataciones anteriores con LA EMPRESA, se le haya aplicado cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las

- obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por LA EMPRESA o por terceros tales como autoridades judiciales, ambientales, administrativas, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas.
15. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que LA EMPRESA considere como insubsanable la omisión.
  16. Cuando el representante legal del Oferente, cuando sea persona jurídica, no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con sus estatutos sociales o el certificado de existencia y representación legal que se adjunte a la propuesta.
  17. Si el objeto social del Oferente, cuando sea persona jurídica, no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
  18. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
  19. Cuando el interesado no subsane dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA EMPRESA.
  20. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar, a su favor o en beneficio de terceros, a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros oferentes.
  21. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que LA EMPRESA considere como insubsanable tal omisión.
  22. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de LA EMPRESA, se presuma el acuerdo de dos o más Oferentes para direccionar el resultado final de la evaluación a su favor.
  23. Cuando LA EMPRESA no considere conveniente contratar con un determinado Oferente, a su propia discreción.
  24. Cuando el Oferente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
  25. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este Pliego y en la Ley.

### **1.23. Condiciones para Declarar Desierta la Convocatoria.**

- a. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se encuentre vigente.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros o comerciales del Pliego.
- c. Cuando, a juicio de LA EMPRESA todas las ofertas se consideren inconvenientes a sus intereses, sin la obligación de dar una explicación a los Oferentes de los motivos que fundamentan dicha decisión.
- d. Cuando sobrevengan hechos que afecten la disponibilidad de recursos, para asumir las obligaciones derivadas de una futura contratación.



#### **1.24. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de este Pliego, LA EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los Oferentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los Oferentes renuncian expresamente a presentarle a LA EMPRESA cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. LA EMPRESA podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación pública, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del Oferente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hará parte integral del contrato.

#### **1.25. Oferente Único.**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único Oferente y se le podrá adjudicar el contrato si su propuesta fuere aceptable para LA EMPRESA y si así lo decide la misma. Para ello LA EMPRESA evaluará el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

#### **1.26. Prórroga.**

Cuando lo estime conveniente LA EMPRESA, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes del término establecido en el cronograma. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime LA EMPRESA, informándose la modificación del plazo mediante adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

#### **1.27. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.**

Los Oferentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación pública. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por el individuo que suscribe la oferta, quien deberá ocupar el cargo de Representante Legal de la persona jurídica del Oferente y tendrá que figurar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### **CAPÍTULO 2 – ALCANCE DE LA PROPUESTA**

#### **2.1. Recurso Humano.**

El Oferente debe garantizar que cuenta con un equipo de trabajo idóneo para atender los requerimientos de soporte técnico requeridos por LA EMPRESA, bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego y específicamente en el Acuerdo de Niveles de Servicio, el cual hará parte integral del contrato.



El Oferente deberá disponer de personal idóneo para la prestación producción y entrega de los productos requeridos por LA EMPRESA. Dicho personal deberá, entre otros, desplegar las siguientes acciones:

- a) Recepción de pedidos de lunes a viernes.
- b) Atención oportuna a las novedades y solicitudes de calidad presentadas.
- c) Atención oportuna de requerimientos correspondientes auditorías y certificaciones a las cuales LA EMPRESA se encuentre suscrito.
- d) Atención oportuna a los requerimientos de LA EMPRESA para trámites de comercio exterior.

## 2.2 Tarifas.

El Oferente deberá indicar en la oferta el precio unitario en cada uno de los Productos a cotizar. EL Oferente deberá indicar en la oferta el precio de los servicios que prestará en COP. Deberá especificar los impuestos aplicables al servicio. Las tarifas fijadas fruto de la negociación deben tener un tiempo mínimo de vigencia de un año sin tener ninguna consideración de reajuste durante el transcurso de la ejecución del acuerdo, que no sean soportadas por cambios propios del mercado.

## CAPÍTULO 3 – PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas recibidas serán calificadas según los siguientes criterios:

Ítem	Criterio	Puntaje
1.	Experiencia general de la firma	10 puntos
2.	Alcance/entregables	5 puntos
3.	Propuesta comercial	30 puntos
4.	Prueba técnica	30 puntos
5.	Beneficios (valor agregado) programas de sostenibilidad, entre otros.	15 puntos
6.	Calidad (planta, certificación adicional)	10 puntos
	<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**Criterio 1. Experiencia general de la firma**

Se verificará la información de cada uno de los contratos debidamente ejecutados para determinar si se declaran como válidos para ser tenidos en cuenta en la asignación del puntaje. Para que un contrato sea declarado como válido deberá cumplir con:

- Fecha de inicio posterior al 31 de diciembre de 2020.
- Debe tener una clara relación con la categoría del servicio que se está ofertando.

**Criterio 2. Alcance/Entregables**

La propuesta que acredite la totalidad de los entregables descritos en este Pliego, se le asignan 5 puntos. Este puntaje será proporcional de acuerdo con la mejor propuesta y descenderá el puntaje hasta llegar a la propuesta con la menor cantidad de puntos.

Se revisará la logística de entrega teniendo en cuenta los requisitos mínimos de recibo relacionados en el punto 1.16 Númeral H.

**Criterio 3. Propuesta comercial**

El Oferente que presente la mejor propuesta económica le serán asignados 30 puntos. Este puntaje será proporcional de acuerdo con la mejor propuesta y será descendente hasta llegar a la propuesta con la menor cantidad de puntos.

**Criterio 4. Prueba técnica en puntos**

Se pueden pedir muestras a lo largo del periodo de licitación las cuales deben ser entregadas únicamente en las instalaciones de Federación Nacional de Cafeteros en las fechas indicadas a cada oferente. El comportamiento del producto tiene un puntaje máximo de 30 puntos.

**Criterio 5. Beneficios/ valor agregado**

La propuesta que presente valores agregados que enmarquen programas de sostenibilidad, buenas prácticas medio ambientales, diversidad de inclusión, empresa tipo B, entre otras, le serán asignados 15 puntos. Este puntaje será proporcional de acuerdo con la mejor propuesta y será descendente hasta llegar a la propuesta con la menor cantidad de puntos. Se tendrán en cuenta programas y certificados de sostenibilidad.

**Criterio 6. Calidad**

Se evaluará certificaciones de calidad, calificación de la entidad gubernamental que los vigila en la visita a planta de producción, certificaciones de clientes frente a calidad, le serán asignados 10 puntos.

**CAPÍTULO 4 – CONDICIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

#### **4.1 Condiciones de los Precios.**

El Oferente presentará la oferta en términos de un valor de propuesta único en el Resumen General de Precios; si el Oferente llegase a identificar alguna actividad potencialmente demandada y no incluida en la propuesta, la debe añadir dentro de la respectiva oferta. De esta manera, LA EMPRESA no asumirá costos adicionales a los presentados en la oferta.

Los precios serán fijos durante la vigencia de la propuesta y durante el transcurso del contrato. Será responsabilidad del Oferente incluir y considerar en la presentación de precios todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto de la contratación, incluido lo relativo a costos de seguros, impuestos, retenciones por impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos y utilidades, así como todos los demás insumos y recursos requeridos.

En consecuencia, serán por cuenta del Oferente todos los impuestos y retenciones, derechos, tasas y contribuciones que se originen por la celebración o cumplimiento de la negociación, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, regímenes tributarios que manifiesta conocer el Oferente. Las obligaciones tributarias son las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, no obstante, si con posterioridad a esta fecha y/o durante los trámites de negociación, los impuestos incluidos en la misma aumentan o se crean nuevos tributos, serán estos por cuenta y riesgo del Oferente, salvo en aquellos casos en las que la exacción respectiva tenga como sujeto pasivo únicamente a LA EMPRESA

Todos los pagos que efectúe LA EMPRESA estarán sujetos a las retenciones en la fuente que determine la ley.

#### **4.2 Forma de Pago.**

LA EMPRESA procederá con las compensaciones de cartera de acuerdo con el cronograma de pagos a proveedores y se efectuará dentro de los siguientes (45/60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por cada equipo instalado con el lleno de requisitos legales. El Oferente debe informar la condición de pago propuesta para la licitación.

#### **4.3 Moneda.**

La oferta deberá contener los valores de bienes y servicios expresados en pesos colombianos (COP).

#### **4.4 Radicación de Facturas.**

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento en lo referente a radicación de facturas:

- Si está obligado a emitir facturación electrónica, deberá radicar las facturas al correo electrónico [recepcionfacturasproc@juanvaldezcafe.com](mailto:recepcionfacturasproc@juanvaldezcafe.com).

- Las facturas deberán venir acompañadas de la respectiva orden de compra expedida por LA EMPRESA.

En la facturación de los servicios y/o productos, el Oferente deberá discriminar el IVA. El porcentaje de retención a título de impuesto sobre la renta e IVA se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente si el Oferente es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es Gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen del impuesto sobre las ventas al cual pertenece o si vende o presta servicios excluidos de IVA.

## **CAPÍTULO 5 - CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **5.1. Confidencialidad.**

Toda la información suministrada entre LA EMPRESA y el Oferente seleccionado (en conjunto las “Partes” e individualmente la Parte”), bajo el marco del contrato a ser celebrado (en adelante el “Contrato”), en forma oral, escrita, impresa, o en medio electrónico, magnético, o en cualquier otro medio, se considerará Información Confidencial, salvo por la siguiente: (i) la información que sea de dominio público a la fecha de la recepción de la información; (ii) la que estuviera en posesión legítima de la Parte receptora con anterioridad a la fecha de la recepción de la información sin violar el contrato, y que no esté sujeta a restricciones de publicación o distribución impuestas por terceros; (iii) la que sea recibida de parte de terceros después de la fecha de la recepción de la información, y no esté sujeta a restricciones de publicación o distribución impuestas por dichos terceros; (iv) la que sea solicitada para ser revelada por cualquier orden judicial o de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales; en este caso, la Parte receptora, antes de divulgar la información e inmediatamente haya tenido conocimiento del requerimiento, deberá informar a la Parte reveladora sobre la orden recibida, para que pueda tomar las medidas necesarias para su protección, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. Esta obligación de confidencialidad de las Partes surge desde el momento en que cualquiera de ellas entregue por primera vez Información Confidencial a la otra, utilizando para ello cualquier medio, y sobrevivirá indefinidamente a la terminación del Contrato, y en todo caso su vigencia estará condicionada a que la Información Confidencial no pierda su carácter de tal.

### **5.2. Divisibilidad y Nulidad Parcial.**

Si cualquiera de las disposiciones, provisiones o cláusulas contenidas dentro del Contrato se considera ilegal, nula o ineficaz por cualquier razón, dicha provisión se considerará separable respecto de las provisiones restantes de dicho contrato y de ninguna manera puede llegar a afectar o perjudicar la existencia, validez, eficacia o exigibilidad de las provisiones restantes del Contrato, a menos que la eliminación de la provisión ilegal, inválida o nula impida el cumplimiento de otra provisión o la haga incoherente con las intenciones de las Partes.

### **5.3. Consulta en Bases de Datos.**

Una vez suscrito el Contrato a ser celebrado, cada Parte autoriza a la otra Parte a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información referida a su comportamiento crediticio, financiero y comercial, cuantas veces se requiera, en las bases de datos administradas por las Centrales de Riesgo CIFIN (ASOCIACION BANCARIA) y DATACREDITO (EXPERIAN) así como en las listas restrictivas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, incluyendo pero sin limitarse a la lista OFAC, publicada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la Lista de personas y entidades asociadas a organizaciones terroristas publicada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En el evento en que el Oferente fuese incluido en alguna de tales listas, LA EMPRESA podrá dar por terminado de inmediato el contrato celebrado sin lugar a indemnización o compensación alguna a su cargo y a favor de el Oferente.

### **5.4. Cesión.**

El Oferente no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos en el presente Pliego, la propuesta ni en el contrato a ser celebrado, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA.

### **5.5. Cláusula Penal.**

Las Partes acuerdan como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a ser celebrado, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho pago podrá ser cobrado y ejecutado directamente por el acreedor de las sumas adeudadas a la Parte incumplida, sin necesidad de requerimiento tendiente a constituir en mora. La sanción se hará efectiva con la notificación de incumplimiento presentada por la Parte cumplida a la Parte incumplida y podrá ser exigida por la vía ejecutiva sin necesidad de ningún requerimiento judicial o extrajudicial ni constitución en mora (derechos estos a los cuales renuncian las Partes en su recíproco beneficio). El pago de la cláusula penal no excluirá la posibilidad de cobrar la indemnización por los daños causados por el incumplimiento ni extingue la obligación principal.

### **5.6. Solución de Conflictos.**

Toda controversia o diferencia relativa al contrato a ser celebrado, su interpretación, ejecución, terminación o liquidación, será dirimida en primera instancia, directamente por las Partes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación escrita emitida por una de las Partes notificándose a la otra Parte del surgimiento de la controversia. En caso de que la controversia o disputa no sea resuelta en el término previsto, se podrá hacer uso de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias.

Cuando las Partes no lleguen a común acuerdo, la controversia será sometida a un Tribunal de Arbitramento sometido al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia. El Tribunal estará integrado por uno (1) o tres (3) árbitros, según la cuantía del proceso, profesionales que deberán ser abogados, sesionará

en la ciudad de Bogotá D.C., y sus decisiones serán en derecho. Las decisiones del Tribunal tendrán fuerza de cosa juzgada.

### **5.7. Duración del Contrato.**

La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción, de acuerdo al monto de licitación, prorrogable por períodos de un (1) año mediante otrosí, salvo que alguna de las Partes avise por escrito con 60 días calendario de anticipación su intención de darlo por terminado. No obstante, a lo anterior, las Partes, de común acuerdo, podrán acordar un plazo diferente.

### **5.8. Valor Estimado del Contrato.**

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, según el número de unidades de productos que suministren a LA EMPRESA, multiplicados por los precios unitarios acordados por las Partes en el presente Contrato. El volumen proyectado anual que se tiene actualmente es:

Texto breve de material	Cantidad
PLATO PASTELERIA 13*13 - DISEÑO NACIONAL	7'600.000
PLATO PASTELERIA 13*13 - DISEÑO INTERNACIONAL	650.000
PLATO PASTELERIA 13*21 - DISEÑO NACIONAL	4'300.000
PLATO PASTELERIA 13*21 - DISEÑO INTERNACIONAL	400.000

### **5.9. Gastos a Cargo del Oferente.**

Todos los costos y gastos listados a continuación estarán a cargo del Oferente:

- La estructuración de la propuesta.
- La legalización del contrato.
- La entrega de las muestras solicitadas por el departamento de calidad.
- Las pólizas de seguro y garantías exigidas.

LA EMPRESA no asumirá costos adicionales a los presentados en la propuesta.

### **5.10. Indemnidad a Favor de la Empresa.**

El Oferente mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones o por hechos que sean atribuibles al Oferente. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA EMPRESA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean

**PROGAFECOL**

Promotora de Café Colombia S.A.  
Nit: 830.112.317-1



notificadas o a que se radiquen aquellas, LA EMPRESA podrá comunicarle la situación por escrito al Oferente o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el Oferente se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA EMPRESA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y el Oferente asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de las eventuales condenas si las hubiere. Asimismo, el Oferente será responsable e indemnizará a LA EMPRESA por cualquier daño o pérdida que surja de cualquier acto u omisión imputable al Oferente. Adicionalmente, será de cargo del Oferente la responsabilidad civil frente a terceros (incluyendo empleados, subcontratistas o dependientes de LA EMPRESA) por daños, pérdidas o lesiones y defenderá e indemnizará a LA EMPRESA por toda reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona por estos conceptos. En consecuencia, la indemnidad pactada a favor de LA EMPRESA comprende las obligaciones de recomposición patrimonial, extrapatrimonial, y de defensa judicial.

**FIN DEL DOCUMENTO**